



SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA

REF. 121-PA-19

JUZGADO SEGUNDO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO:

BLANCA GERALDINA LEIVA MONTOYA; NARDA DEL ROSARIO RIVERA MARTÍNEZ; y MARIA EDITH RENDEROS MEJIA, de generales conocidas en el presente proceso judicial, respetuosamente exponemos:

1. En cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4, literal a) del auto emitido por ese honorable Tribunal el día once de junio del presente año, remitimos el expediente administrativo con referencia número **SC-037-O/OI/NR-2018**, en el cual, previa realización de las actuaciones legales correspondientes, se impuso a CEMENTO HOLCIM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. una multa de OCHENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICINCO PUNTO NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$82,125.90), por haberse comprobado fehacientemente que cometió la infracción establecida en el art. 38 inc. 6º de la Ley de Competencia (de falta de colaboración) dentro de las diligencias administrativas para la elaboración del estudio denominado: *“Competencia en la provisión de bienes y servicios para la construcción: cemento, insumos asfálticos y maquinaria pesada”*
2. Dicho expediente consta de una pieza pública con 131 folios útiles y una pieza confidencial con 47 folios útiles, el cual se remite, adjunto al presente escrito, en virtud del requerimiento realizado por ese Tribunal.



Edificio Madre Selva Primer Nivel, Calzada El Almendro
y 1a. Av. El Espino No. 82. Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador

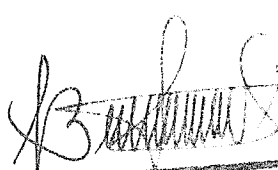
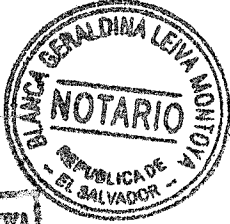
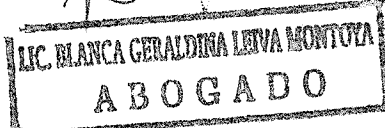
3. No omitimos advertir que el expediente contiene información confidencial, a fin de que dicho Tribunal tome las providencias correspondientes, de conformidad a lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Competencia.

PETITORIO

Por todo lo anterior, a Usted, pedimos:

- a) Se nos admita el presente escrito;
- b) Se tenga por evacuado el requerimiento del expediente administrativo sancionatorio de referencia SC-037-O/OI/NR-2018, iniciado en contra de **CEMENTO HOLCIM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, el cual adjuntamos al presente escrito, constando de una pieza con información pública y una pieza con información confidencial.

Antiguo Cuscatlán, veinte de agosto de dos mil diecinueve.



**LIC. BLANCA GERALDINA LEIVA MONTOYA**
ABOGADO



**Lic. NARDA DEL ROSARIO RIVERA MARTINEZ**
ABOGADO



**Lic. MARIA EDITH RENDEROS MEJIA**
ABOGADO